

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Pralidad

PROCESO	Ejecutivo
DEMANDANTE	Bancolombia S.A.
DEMANDADO	Giovany Andrés Herrera Álzate
RADICADO	05001 31 03 018-2021-00127-00
DECISIÓN	Pone en conocimiento

Medellín, catorce (14) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Se pone en conocimiento de la parte demandante, la respuesta emitida por la Oficina de Instrumentos Públicos de Medellín, mediante el cual, previo a inscribir la medida de embargo, la parte interesada deberá cancelar los gastos registrales.

NOTIFÍQUESE,

WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND
JUEZ

[Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho]

3

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
DE MEDELLÍN**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 072 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 18 de MAYO de 2021, a las 8 A.M.

DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA

Firmado Por:

WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 018 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**555187fa379662d2ca94ad1a109b96e40d63e9ff6da3a86d99df9f9e370d
0e61**

Documento generado en 14/05/2021 10:46:39 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**